

RV: C23-18132 RV: subsanación demanda administrativa miguel Betancourt y otro vs municipio de Cali

Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/04/2023 9:08 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Edwin Abdel Palacios <edwinabogado125@hotmail.com>

📎 10 archivos adjuntos (6 MB)

CAPTURA DE ENVIO.docx; demanda reparacion directa miguel betancourth.pdf; DOCUMENTOS.pdf; PODER AUTENTICADO MIGUEL ANGEL.pdf; poder DEMANDA ADTIVA MIGUEL BETANCOURT.pdf; SUBSANACION.docx; WhatsApp Image 2021-11-22 at 7.43.24 PM.jpeg; WhatsApp Image 2021-11-22 at 7.43.24 PM[1].jpeg; WhatsApp Image 2021-11-22 at 7.43.28 PM.jpeg; WhatsApp Image 2021-11-22 at 7.43.29 PM.jpeg;

Cordial saludo,

Remito constancia de radicación en el aplicativo denominado SAMAI proceso judicial.

Por favor no responda a este correo, este email solamente es para dar respuesta a radicación de correspondencia.

Comuníquese con nosotros al email of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reg	Tipo de Sujeto	Nombre / Descripción del Sujeto	Número de documento	Acceso Web activado
1	Demandante	MIGUEL ANGEL BETANCOURTH CRUZ	6433648	NO
2	Apo.Demandante	EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS	11799902	NO
3	Demandado	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	DESC.	NO

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
11/04/2023 9:07:22	10/04/2023	Recepción memorial OA al despacho	C23-18132 ALLEGA PODER Y SUBSANACION DE LA DEMANDA...	REGISTRADA	11	7

Atentamente,

JOSE DAVID COLMENARES RODRIGUEZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cali



De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 7:45 p. m.

Para: Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C23-18132 RV: subsanación demanda administrativa miguel Betancourt y otro vs municipio de Cali

DHORA STELLA RAMÍREZ

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Edwin Abdel Palacios <edwinabogado125@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 15:11

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: subsanación demanda administrativa miguel Betancourt y otro vs municipio de Cali

De: Edwin Abdel Palacios <edwinabogado125@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 15:09

Para: adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: subsanación demanda administrativa miguel Betancourt y otro vs municipio de Cali

De: Edwin Abdel Palacios

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 15:04

Para: 09admcali@cendoj.ramajudicial <09admcali@cendoj.ramajudicial>

Asunto: subsanación demanda administrativa miguel Betancourt y otro vs municipio de Cali

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DE CALI. (Reparto)
E. S. D.

Referencia: DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

El suscrito **EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS**; abogado titulado con T. P. No 100.222 del C. S. J., obrando en representación del señor **MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ**; quien obra en nombre propio como afectado directo; y en representación de su menor hija **SALOME BETANCOURT DOMINGUEZ** y afectada indirecta; procedo a instaurar demanda de acción de reparación directa contra el **MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**; a través de su representante legal el alcalde Municipal Doctor **JORGE IVAN OSPINA &/o** quien haga sus veces para que responda por los perjuicios materiales y morales causados, conforme a los siguientes.

HECHOS:

1.-El día miércoles 14 de noviembre de 2021, a eso de las 8:30 de la noche; a la altura de la avenida ciudad de Cali, calle 73 con carrera 3 Barrio Gaitán; se desplazaba en su motocicleta el señor **MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ**, en sentido norte-sur, en medio de la lluvia que estaba cayendo.

2.- Los daños que padeció mi cliente en su cuerpo y su salud, afectaron su vida en relación; ya que se le realizaron cirugías y operaciones en sus extremidades que dificultaron su rutina.

4.- La culpa es atribuible al **MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**; en atención a que dicho hueco ubicado en una vía publica donde se despliega alta velocidad, llevaba mucho tiempo sin ser reparado.

PRETENSIONES:

Los perjuicios a esta persona se discriminan de la siguiente manera:

PERJUCIOS MORALES.

// **AFECTACION DE LA VIDA EN RELACION** //

Lo que implica que ya mi prohijado no pudo salir a correr, trotar, caminar, ni desplegar actividades deportivas como lo hacía frecuentemente con su hija. Su estética fue afectada en lo que respecta a su vida normal.

Estimo los perjuicios morales en la suma de:

**CINCUENTA SALARIOS (25) MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
(AFECTADO DIRECTO)**

**CINCUENTA SALARIOS (25)
MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (AFECTADA INDIRECTA)**

PERJUICIOS MATERIALES.

En favor del AFECTADO DIRECTO.

Los cuales se configuran en daño emergente y lucro cesante.

DAÑO EMERGENTE.

Los cuales estimo en la suma de **UN MILLON SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.720. 000. 00) MCTE.**; puesto que mi cliente tuvo que reparar su motocicleta con la cual laboraba.

LUCRO CESANTE.

Mi cliente tenía un promedio de ingresos de **SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$62.000.00) MCTE**, y estuvo incapacitado por espacio de treinta y cinco días (35) días. Estimo estos perjuicios en la suma de **DOS MILLONES SIENCO SETENTA MIL PESOS (\$2.170.000.00) MCTE.**

**TOTAL DE PERJUICIOS.....CINCUENTA Y TRES
MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$53. 890.000.00) MCTE.**

Presto el mismo en relación con las pretensiones.

2.-AFECTADA INDIRECTA. (HIJA)

JURAMENTO

Presto juramento de no haber presentado demandas con base en los mismos hechos .

PRUEBAS A VALORAR.

- Poder otorgado.
- Registro civil de nacimiento de la menor hija.
- Historia clínica, donde se puede constatar la fecha de los hechos
- Fotografías y videos en C.D.; de las partes afectadas en el cuerpo del paciente, y de los daños de su motocicleta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONES DE DERECHO **JURISPRUDENCIALES**

Decreto 01 de 1984. Código contencioso Administrativo.
SENTENCIA 2003-04969 DE 30 DE MAYO DE 2018

CONSEJO DE ESTADO

CONTENIDO: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LA FALTA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA VÍA LO QUE OCASIONÓ UN ACCIDENTE. PARA DERIVAR LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO POR LAS ALEGADAS DEFICIENCIAS U OMISIONES EN LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA FALTA DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LA VÍAS, ES INDISPENSABLE DEMOSTRAR ADEMÁS DEL DAÑO, LA FALLA EN EL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESCONOCIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN CONSISTENTES EN LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LAS SEÑALES PREVENTIVAS, VIGILAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, CONTROLAR EL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS Y PREVENIR LOS RIESGOS QUE CON ELLOS SE GENERAN. EN EL CASO BAJO ESTUDIO, SE ENCONTRÓ PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE UN SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRETERA, DESTAPADO Y CARENTE DE LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE CAUSÓ EL ACCIDENTE DE LA VÍCTIMA. ASÍ, TRATÁNDOSE DE VÍAS NACIONALES, COMO LO ES EL CASO, SE TIENE QUE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRESPONDE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE VÍAS, QUIEN MANIFESTÓ QUE SU RESPONSABILIDAD SE LIMITABA A MANTENER LA CARRETERA EN BUEN ESTADO.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

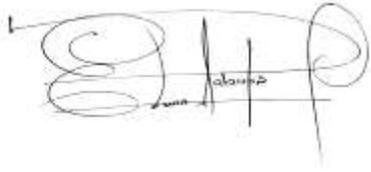
La AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; en la dirección. Carrera 7 No 7566 Bogotá. Email: agencia@defensajuridica.gov.co

El MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS & TRANSPORTE, en la dirección CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM., Email: contactenos@cali.gov.co

El convocante en la dirección carrera 1BN No 82-69 Barrio Comfenalco Cali Valle. Celular 311 617 80 21. Email: miguel_betancourt02@hotmail.com

El suscrito EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS, en la carrera 3 No. 10-20 Edificio Colombia, oficina 302. Celular 318 893 10 28. Email: edwinabogado125@hotmail.com

ATTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. PALACIOS SALAS', written over a horizontal line.

EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS.
T. P. No 100. 222 del C. S. J.
C. C. No 11. 799. 902 de Quibdó.
Carrera 3 No 10- 20 Edificio Colombia Of 302.
Celular 318 893 10 28.
Correo: edwinabogado125@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D

REFERENCIA: SUBSANACION

ASUNTO: DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ Y OTRA

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION:76001-33-33-009-2023-00048-00

EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS; abogado titulado con T.P N° 100.222 del C.S.J identificado con C.C 11.799.902 de Quibdó (Choco), obrando como apoderado del señor **MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ**; y de su hija **SALOME BETANCOURT DOMINGUEZ**, conforme al poder otorgado subsano la demanda de la referencia de la siguiente manera:

- A. En lo que respecta a la primera causal del auto interlocutorio 233 de fecha 28 de marzo de 2023; allego muestra de envío de copia de la demanda y de sus anexos a la parte demandada y de igual manera del presente libelo subsanatorio.
- B. En relación con esta segunda causal se allega poder debidamente autenticado ante notario.
- C. Respecto de la tercera causal de inadmisión manifiesto que el testigo puede ser citado siguiente correo MAYKENNY9521@GMAIL.COM; y de igual manera a través del suscrito.
- D. Finalmente, en lo que respecta al literal D, que hace referencia a las pretensiones aclaro las mismas de la siguiente forma:

PRIMERA PRETENSION: Que se declare la existencia del daño antijurídico ocasionado por el ente demandado DISTRITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; como consecuencia de la omisión en la reparación de las vías públicas por las cuales transitamos los ciudadanos que pagamos impuestos para que se conserven en buen estado.

SEGUNDA PRETENSION: Como consecuencia de lo anterior se condene al ente demandado al pago de los siguientes perjuicios:

2.1; respecto del afectado directo MIGUEL BETANCOURT la suma de 50 SMLMV equivalentes para él y para su hija como quiera que hace las veces de su representante entendiéndose 25 SMLMV para cada uno.

2.2; respecto de los perjuicios materiales los cuales se configuran en daño emergente y lucro cesante.

DAÑO ENMERGENTE.

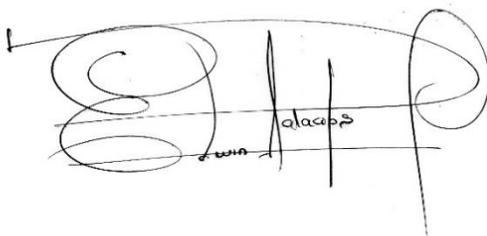
Los cuales estimo en la suma de UN MILLON SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.720.000.00) MCTE.; puesto que mi cliente tuvo que reparar su motocicleta con la cual laboraba.

LUCRO CESANTE.

Mi cliente tenía un promedio de ingresos de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$62.000.00) MCTE, y estuvo incapacitado por espacio de treinta y cinco días (35) días. Estimo estos perjuicios en la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$2.170.000.00) MCTE.

TOTAL, DE PERJUICIOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (53.890.000.00) MCTE

EN CONSECUENCIA, TENGASE POR SUBSANADA LA PRESENTE DEMANDA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Palacios Salas', written over a horizontal line.

EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS
C.C: N° 11.799.902 DE Quibdó.
T.P: 100.222 del C. S.J.
Carrera 3# 10-20 edificio Colombia, Oficina 302

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DE CALI. (Reparto)
E. S. D.

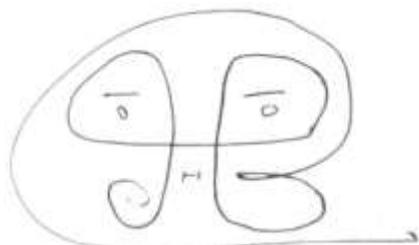
REFERENCIA: PODER ESPECIAL

MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6. 433. 648, mayor de edad y vecino de Cali, confiero poder al Doctor **EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali (valle), identificado con la cédula de ciudadanía No 11. 799. 902 de Quibdó, y T.P. N° 289. 649 del C.S.J.; para que en mi nombre y el de mi hija **SALOME BETANCOURT DOMINGUEZ**, interponga demanda administrativa.

Mi apoderado podrá conciliar, transigir, sustituir, reasumir y desistir y las propias del cargo encomendado.

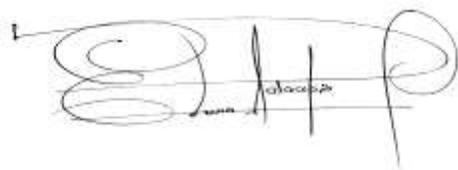
Solicito se reconozca personería a mi apoderado conforme al presente mandato.

Att,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ', enclosed within a large, irregular oval scribble.

MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ
C. C. 6. 433. 648

Acepto poder,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Palacios Salas', written over a horizontal line.

EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS

CC: 11.799.902

TP: 100.222

Dirección: CRA 3 N° 10 – 20 EDIFICIO COLOMBIA OFICINA 302

CEL: 318 8931082

CORREO: edwinabogado125@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ASUNTO: DEMANDA DE REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ Y OTRA

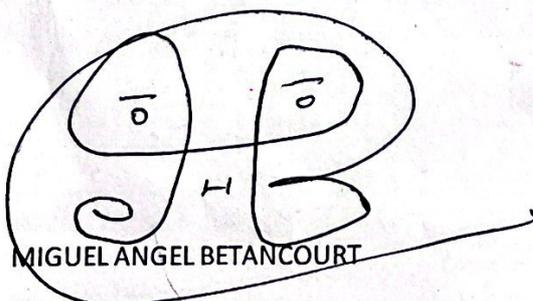
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION: 76001-33-33-009-2023-00048-00

El suscrito **MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ**; quien obra en nombre propio como afectado directo; y en representación de mi menor hija **SALOME BETANCOURT DOMINGUEZ**, confiero poder especial amplio y suficiente a Dr. **EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS**; abogado titulado con T.P N° 100.222 del C.S.J identificado con C.C 11.799.902 de Quibdó (Choco), para que instaure demanda de reparación directa en contra del municipio DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, para que a través de su representante legal, el alcalde Municipal Doctor **JORGE IVAN OSPINA &/o** quien haga sus veces, sea condenado al pago y reconocimiento de mis perjuicios materiales y morales ocasionados por omisión en el mantenimiento de las vías públicas de la ciudad; por hechos ocurridos el día miércoles 14 de noviembre de 2021, a la altura de la calle 73 con cra 3ra del barrio Gaitán d esta ciudad.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir, pedir, aportar pruebas y desistir.

Solicito se le reconozca personería jurídica a mi abogado en los términos del presente mandato.



MIGUEL ANGEL BETANCOURT

CC: 64.33.648





EN BLANCO

Edwin Palacios

EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS
C.C: N° 11.799.902 DE Quibdó.
T.P: 100.222 del C. S.J.
Carrera 3# 10-20 edificio Colombia, Oficina 302



CAD
ANA
ARD
CED



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1781

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría trece (13) del Círculo de Cali, compareció: MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006433648 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



0088525db9

----- Firma autógrafa ----- 04/04/2023 13:39:31

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Esta acta, forma parte de NINGUNO que contiene la siguiente información PODER.

DIANA MARIA RICARDO VELEZ
Notaria trece (13) del Círculo de Cali , Departamento de Valle Del Cauca - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 0088525db9, 04/04/2023 13:39:48





FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1963

RIOFRIO (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+ G.S. RH

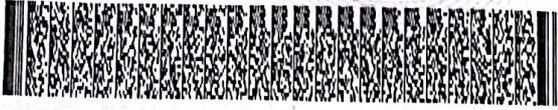
M SEXO

14-DIC-1981 RIOFRIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ANIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100100-00173900-M-0006433648-20090829 0015523998A 2 1050003785

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

***** 12

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT. PUERTAS

902015000127797

03/07/2015 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

22/07/2015

27/11/2018

ORGANISMO DE TRÁMITE

STRIA MCPAL TTO CALI



LT06001727970

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.433.648

BETANCOURT CRUZ

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017296290

PLACA

WUK74D

MARCA

AKT

LÍNEA

AK150RL

MODELO

2016

CILINDRADA CC

149

COLOR

NEGRO

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERÍA

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

2

NÚMERO DE MOTOR

162FMJMQ323640

REG

N

VIN

9F2B81503FAC57792

NÚMERO DE SERIE *****

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9F2B81503FAC57792

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BETANCOURT CRUZ MIGUEL ANGEL

IDENTIFICACIÓN

C.C. 6433648



NIT 901314126

SOLICITUD DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS DE MATERNIDAD No.

3781

Fecha de Solicitud 14/11/2021

OCCISALUD

Información del Paciente:

Paciente:	BETANCOURT CRUZ MIGUEL ANGEL	EPS:	SEGUROS MUNDIAL (SOAT).
No. Afiliación:		Empresa:	
No. Identificación:	CC 6433648	Afiliado:	
		Tipo Usuario:	Otro Estrato: UNICO

Información Sobre la Incapacidad:

Fecha de Inicio:	14/11/2021	Fecha terminación:	18/11/2021	Duración:	5 Dia(s)	Prorroga:	NO
Diagnostico:	S500 - CONTUSION DEL CODO		T. de Contingencia:	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO		Clase de Atención:	

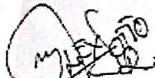
Información de la IPS y del Medico:

Nombre de la IPS:	OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S	Nombre del Medico:	ALEXANDER JAVIER SOTTO RAMOS	CC	98393410
-------------------	---------------------------	--------------------	------------------------------	----	----------

Diagnostico Principal: S500 - CONTUSION DEL CODO

Observación:

VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA SECUNDARIO QUE LIMITA SU FUNCIONALIDAD



Dr. Alexander Sotto Ramos
Médico General
R.M. 70393

FIRMA
USUARIO:

Dcto Ident :

Firma Medico Tratante: ALEXANDER JAVIER SOTTO RAMOS
Registro Médico No.: 70393

PACIENTE: MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ		IDENTIFICACION: CC 6433648	HC: 6433648 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 2/4/1963	EDAD: 58 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CARRERA 7 84 122	VALLE DEL CAUCA-CALI	TELEFONO: 3102616794	3116178021
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 14/11/2021 - 12:58:47	FECHA EGRESO: -	CAMA: CAMILL14	
DEPARTAMENTO: VC007 - URGENCIAS	SERVICIO: URGENCIAS		
CLIENTE: SEGUROS MUNDIAL. (SOAT).	PLAN: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2021-11-14	<p>13:41 ASOTTO - ALEXANDER JAVIER SOTTO RAMOS</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : INGRESA PACIENTE MASCULINO DE 58 ANOS, TRAI DO EN AMBULANCIA POR PERSONAL PARAMEDICO. INGRESA EN SILLA DE RUEDAS SIN ACOMPAÑANTE. REFIERE SER VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, PRESENTA TRAUMAS EN CRANEO, REJA COSTAL IZQ, CODO IZQUIERDA, ANTEBRAZO IZQUIERDO, PIERNA IZQUIERDA CON EDEMA, DOLOR, LIMITACION FUNCIONAL. PRESENTA ADEMAS QUEMADURAS POR FRICCION EN: HERIDA POR FRICCION EN REGION DORSAL DEL HEMITORAX IZQUIERDO. NO REFIERE OTRAS LESIONES ADICIONALES, NIEGA PERDIDA DE LA CONCIENCIA, NIEGA AMNESIA DEL EVENTO, NIEGA CONTUSION EN TORAX Y REGION ABDOMINOPELVICA. EN EL MOMENTO ALGICO, CONSCIENTE, ALERTA. **FILTRO COVID-19** - HA PRESENTADO TOS EN LOS ULTIMOS 14 DIAS? NIEGA - HA PRESENTADO FIEBRE EN LOS ULTIMOS 14 DIAS? NIEGA - HA TENIDO CONTACTO CON PACIENTE SOSPECHOSO O POSITIVO PARA COVID-19? NIEGA - HA PRESENTADO, MALESTAR, FATIGA, ANOSMIA O PERDIDA DEL GUSTO? NIEGA ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS: NIEGA HOSPITALIZACIONES: NIEGA QUIRURGICOS: NIEGA FARMACOLOGICOS: NIEGA ALERGICOS: NIEGA TOXICOLOGICOS: NIEGA FAMILIARES: NIEGA</p>

TIPO SISTEMA	EXAMEN FISICO/MENTAL	
	VALORACION	HALLAZGO
Neurologico	NORMAL	
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
Organos de los Sentidos	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	
GenitoUrinario	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
Extremidades	ANORMAL	TRAUMAS EN CRANEO, REJA COSTAL IZQ, CODO IZQUIERDA, ANTEBRAZO IZQUIERDO, PIERNA IZQUIERDA CON EDEMA, DOLOR, LIMITACION FUNCIONA
Mamas	NORMAL	NO APLICA
Abdomen	NORMAL	
Ginecologico	NORMAL	NO APLICA
Cabeza y Cuello	ANORMAL	
Cardiopulmonar	NORMAL	
Piel	ANORMAL	HERIDA POR FRICCION EN REGION DORSAL DEL HEMITORAX IZQUIER
Sistema Endocrino	NORMAL	
General	NORMAL	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
S500	CONTUSION DEL CODO		

MOTIVO DE SALIDA Y RECOMENDACIONES

2021-11-14 15:45 | PROFESIONAL: ASOTTO - ALEXANDER JAVIER SOTTO RAMOS | ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

*** SALIDA ***

- MELOXICAM TAB 7.5 MG, TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 12 HRS POR 5 DIAS
- METOCARBAMOL TAB 750 MG, TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 5 DIAS
- CONTROL POR ORTOPEDIA EN 20 DIAS POR CONSULTA EXTERNA
- INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DIAS

- RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

- * COLOCAR FRIO LOCAL (HIELO) LOS 3 PRIMEROS DIAS 4 VECES AL DIA
- * DESPUES: COLOCAR PAÑOS TIBIOS CON CALENDULA Y SULFATO DE MAGNESIA 4 VECES AL DIA
- * EVITAR APOYO Y ESFUERZOS FISICOS
- * SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR POR URGENCIAS:

EN CASO DE PRESENTAR MAYOR DOLOR, EDEMA, LIMITACION PARA LA MARCHA, PERDIDA DE FUERZA O SENSIBILIDAD, EDEMA, ERITEMA, CALOR LOCAL DEBE CONSULTAR POR URGENCIAS.

PACIENTE ACEPTA Y AFIRMA ENTENDER

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SOLICITADOS

MELOXICAM 7.5 mg TABLETA - LAB. :NO DEFINIDO - 9901010089 (MELOXICAM 7.5 MG)

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL
DOSIS 1 TABLETA (S) Cada 12 Hora(s)
CANTIDAD 10 TABLETA
DIAS TRATAMIENTO 5 DIA(S)

FORMULÓ: ALEXANDER JAVIER SOTTO RAMOS
MEDICAMENTO POS

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:

- MELOXICAM TAB 7.5 MG, TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 12 HRS POR 5 DIAS

METOCARBAMOL 750 mg TABLETA - LAB. :3M COLOMBIA S.A - 0101010119 (METOCARBAMOL)

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL
DOSIS 1 TABLETA (S) Cada 12 Hora(s)
CANTIDAD 10 TABLETA
DIAS TRATAMIENTO 5 DIA(S)

FORMULÓ: ALEXANDER JAVIER SOTTO RAMOS
MEDICAMENTO POS

OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:

- METOCARBAMOL TAB 750 MG, TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 5 DIAS

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
S500	CONTUSION DEL CODO

YO ALEXANDER JAVIER SOTTO RAMOS CERTIFICO QUE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL BETANCOURT CRUZ IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NUMERO 6433648, QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL PACIENTE FUE UN ACCIDENTE DE TRANSITO



Dr. Alexander Sotto Ramos
Médico General
R.M. 70393

PROFESIONAL: ALEXANDER JAVIER SOTTO RAMOS
CC - 98393410 - T.P 70393
ESPECIALIDAD - MEDICINA GENERAL

Imprimió: ROY GIL OCAMPO - RGIL

Fecha Impresión : 2021/11/14 - 16:00









Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Posponer Deshacer

TRASLADO DEMANDA ANEXOS Y SUBSANACION-MIGUEL ANGEL BETANCOURT Y OTRO VS MUNICIPIO DE CALI

8 archivos adjuntos



Edwin Abdel Palacios
Para: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Lun 10/04/2023 14:39



demanda reparacion directa ...
241 KB

Mostrar los 9 datos adjuntos (6 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo